



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2023-MDSMF-A

San Miguel de El Faique, 07 de diciembre de 2023.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°0016-2023-MDSMF/A, de fecha 02 de enero de 2023, Carta N°002-2023-WJVMV, Memorando N°099-2023-MDSMF-FGSP, Informe N°296-2023-MDSMF/SGRR/-CVLT y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo N°194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) la Autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad, es decir que la AUTONOMÍA MUNICIPAL, es la capacidad para decidir y ordenar (autonormarse), dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución;

Que, conforme lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la Ley localizada, señala que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 6) y 17) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la acotada Ley, sostiene que es atribución del alcalde, dictar resoluciones, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N°053- PCM que establece el artículo 26° el procedimiento de vinculación y sus alcances.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, de conformidad con lo señalado en la Primera Disposiciones Complementaria Final de la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057, pueden contratar personal bajo régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N°0016-2023-MDSMF/A, de fecha 02 de enero de 2023, se designó al Ing. Wiliam Jeferson Vargas Machuca Vilela, en el cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Que mediante Carta N°002-2023-WJVMV, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Ing. Wiliam Jeferson Vargas Machuca Vilela, comunica su decisión irrevocable de renuncia voluntaria al cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Que, mediante Memorando N°099-2023-MDSMF-GM-FGSP, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita, a la Subgerencia de Recursos Humanos evaluar el Currículum Vitae del Ing. César Palacios Sidia, en relación al perfil que establece los documentos de gestión correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 296-2023-MDSMF/SGRRRH-CVLT, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Jefa de Recursos Humanos de la municipalidad, informa al despacho de alcaldía la evaluación de la propuesta alcanzada, señalando que en atención a las disposiciones contempladas en la Ley N° 31419, ha procedido a realizar la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos que establece dicha norma, por lo que dicha Oficina de Recursos Humanos, ha verificado el cumplimiento de los mismos, concluyendo en el documento que el Ing. Cesar Palacios Sidia, cumple los requisitos mínimos establecidos en el Manual que Clasificación de Cargos para asumir la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la entidad, precisando a su vez que dicho profesional no cuenta con impedimento para el acceso a la función pública, como sustento del informe se adjunta las constancia de consulta realizada en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles- SERVIR.

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°0016-2023-MDSMF/A, de fecha 02 de enero de 2023, mediante la cual se designó al **ING. WILIAM JEFERSON VARGAS MACHUCA VILELA**, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique



ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir del 07 de diciembre de 2023, al **ING. CESAR PALACIOS SIDIA**, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**, bajo la modalidad de CAS Confianza con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de su naturaleza y propias del cargo.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, y demás órganos competentes.



ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR al **ING. CESAR PALACIOS SIDIA**, así como al **ING. WILIAM JEFERSON VARGAS MACHUCA VILELA** para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com